

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

MEMORANDUM N° 4 7 2 / 2 0 1 9

DE:	VINKA BONILLA DONOSO, DIRECTORA DIDECO
A:	OMAR FRANCISCO NORAMBUENA RIVERA, ALCALDE DE LA COMUNA DE MARIA ELENA
ÁREA/S:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, I.M.M.E.
FECHA:	31.12.2019

01.- Junto con saludar, de acuerdo a todos los Programas otorgados a las Ayudas Sociales, Reglamento y Manual que regulan estas ayudas dirigidas a la comunidad a personas carente de recursos de la comuna de María Elena, es que hago llegar a Ud., para que sea revisado, autorizado y Decretados correspondiente al Departamento DIDECO, lo siguiente:

- Reglamento de Ayudas Sociales, 2020
- Manual de procedimientos de Ayuda Social 2020
- Programa Ayuda Social, "Alimentación Adultos Mayores, personas Discapacitadas para trabajar o en Situación Calle – 2020".
- Programa Ayuda Social, " Beneficio de Traslado Pasajes 2020.
- Programa Ayuda Social, Alimentos de primera Necesidad, No Perecibles e Higiene Personal 2020.
- Programa de Ayuda Social, Atención Emergencia Salud 2020.
- Programa Ayuda Social, Servicios Funerarios 2020.
- Programa Ayuda Social, Ayudas Técnicas 2020.
- Programa Ayuda Social, Estadías y Alojamientos 2020.
- Programa Ayuda Social, Emergencias 2020.
- Programa, actividades en Navidad – Diciembre 2020.
- Programa Ayuda Social Uniforme Escolares 2020.

Sin otro particular, atentamente a Ud.,

**VINKA BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

VBD/coc
Director
Finanzas
2020

**C.C.: Alcaldía
Secretaría Municipal
Director Finanzas**

Recibido
02/01/20
10:00

**I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



**REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES
COMUNA DE MARIA ELENA
2020**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: -552891106**



REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES AÑO 2020

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Titulo I: Generalidades

ARTICULO 1°: La política de ayuda social implementada en la Ilustre Municipalidad de María Elena, está orientada a superar las carencias o dificultades que presentan los habitantes de la comuna que viven en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

ARTICULO 2°: El presente reglamento tiene como objetivo, regular las actividades de ayuda social que otorga el municipio a través del Departamento Social.

ARTICULO 3°: El municipio podrá otorgar beneficios por concepto de ayuda Social, en bienes y servicios.

ARTÍCULO 4°: Será la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO) el responsable de planificar y programar, anualmente las actividades de ayuda social.

ARTÍCULO 5°: De acuerdo al grado de rapidez de respuesta que la demanda requiera, existirán dos tipos de tratamientos: de urgencia y ordinarios.

ARTICULO 6°: Casos ordinarios, son aquellos que pueden ser atendidos y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación.

ARTICULO 7°: Casos de urgencia son todas aquellas situaciones que de acuerdo a su naturaleza, requieren atención especial que permita una solución rápida y oportuna.

ARTICULO 8°: No obstante lo anterior, se considera la adquisición de recursos asistenciales, según procedimientos regular, con la finalidad de disponer de stock en bodegas y atender las ayudas calificadas como primarias.

TITULO II: BENEFICIOS QUE SE OTORGARAN COMO AYUDA SOCIAL:

ARTICULO 9°: MEDICAMENTOS:

- A) Que no son proporcionados en el consultorio de la comuna.
- B) Con receta médica en que especifique medicamento y dosis indicada.
- C) Certificado médico con el diagnóstico
- D) Se podrá solicitar este beneficio, solo en caso de urgencia y cada 2 meses

ARTICULO 10°: EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS:

- A) Que no sean proporcionados en el consultorio de la comuna
- B) Con receta médica
- C) Certificado médico con el diagnóstico
- D) El monto de los exámenes no podrá superar la cantidad de 6 UTM.
- E) Sólo a las personas tramo A y B

ARTICULO 11°: REPARACION Y HABILITACION DE CASA HABITACION:

- A) En caso catastrófico incendios u problema de habitabilidad grave.
- B) Las personas beneficiarias deberán acreditar ser propietarios de la vivienda.
- C) El municipio podrá reponer enseres básicos de primera necesidad o menaje necesarios para restituir situación anterior a la emergencia.
- D) La evaluación y decisión la realizará el departamento DIDECO a través de Informe Social que respaldará la entrega del beneficio, con informe técnico en casos en que se requiera.
- E)

ARTICULO 12°: SERVICIOS FUNERARIOS:

- A) Se otorgará servicio funerario más económico no superar el pago de **10 UTM** a personas indigentes, que no cuenten con medios económicos, se respaldará a través de Informe Social confeccionado por la Asistente Social que corresponda.
- B) El beneficio solo podrá ser solicitado por un familiar directo cónyuge, hijo, hermano.

ARTICULO 13°: CANASTA DE ALIMENTOS:

- A) Se otorgará en caso de indigencia o necesidad manifiesta no más de dos meses seguidos, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social.
- B) Se podrá otorgar una canasta mejorada en casos sociales debidamente justificados o en casos de emergencia.

ARTICULO 14°: FINANCIAMIENTO POR HOSPITALIZACION:

- A) Se otorgará en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social.
- B) El monto máximo de aporte no debe superar las 8 UTM.

ARTICULO 15°: FINANCIAMIENTO OFTALMOLOGICO:

- A) Se otorgará atención oftalmológica y lentes ópticos en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social.
- B) El monto máximo de asignación será de 6 UTM.

ARTICULO 16° FINANCIAMIENTO DE PASAJES:

- A) Se otorgara en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social.
- B) Se otorgara exclusivamente para casos médicos o judiciales, el solicitante deberá presentar, citación judicial o médica según corresponda.
- C) También se otorgará por fallecimiento de familiar directo hasta 2do. Grado y cónyuge viudo.

ARTICULO 17° ENTREGA DE UTILES ESCOLARES Y UNIFORMES:

- A) Se otorgara en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social a niñas, niños y jóvenes que acrediten matrícula en la comuna.

ARTICULO 18° OTROS:

- A) Se otorgará todas aquellas ayudas sociales no tipificadas en este reglamento en caso de indigencia o necesidad manifiesta, de manera excepcional y previa evaluación del profesional Asistente Social a través de Informe Social.

TITULO III: EXCLUSIONES DE AYUDA SOCIAL:

ARTICULO 19°: Serán todas aquellas, que la Ley no permita agregar como ayuda.

TITULO IV: PERSONAS QUE NO PODRAN OBTENER AYUDA SOCIAL:

- A) Beneficiarios que habiendo recibido ayuda, hayan invertido el monto de esta en compras que no fueron autorizadas, verificadas documentalmente por la municipalidad.
- B) Beneficiarios que hayan destinado la ayuda a otros efectos, verificadas documentalmente por la municipalidad.

TITULO V: PROCEDIMIENTOS:

ARTICULO 21°: Toda solicitud de ayuda social, debe ser presentada ante el Departamento DIDECO, en forma personal, en el lugar y horario que este fije para

la atención. Por razones de fuerza mayor calificada, se permitirá la presentación de la solicitud por terceros.

ARTICULO 22°: El solicitante, o la persona que lo represente, será entrevistado personalmente por el personal asistente social, en donde se registrará la solicitud, junto a los antecedentes socioeconómicos que ameriten el beneficio.

ARTICULO 23°: La procedencia del beneficio social será determinado por el profesional asistente social, quien en el Informe Social expresará las principales variables que fundamenten su decisión. De considerar procedente la entrega del beneficio social, se registrara en informe social cantidad y tipo de ayuda social, salvo en caso de pasajes en cuyo caso bastara con la citación correspondiente.

ARTICULO 24°: Corresponderá a la Directora DIDECO, realizar el control del Ítem Social, para determinar la disponibilidad presupuestaria de la actividad o programa social, al que se cargará el gasto en cuestión.

ARTICULO 25°: Se debe llevar un libro de registro y archivero por separado para cada ítem de la actividad o programa social, con el fin de respaldar la ayuda social entregada.

ARTICULO 26°: Las Ayudas Sociales, son cada dos meses, a todas las personas con extrema situación precaria que de algún modo u otro no puedan o tengan algún impedimento para trabajar.

ARTICULO 27°: Todas las personas deben realizar su Registro Social de Hogares, para medir su situación socioeconómica y que pertenezcan a la comuna.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AYUDA SOCIAL AÑO 2020

La Municipalidad de María Elena, a través del Departamento Dirección Desarrollo Comunitario, cuenta con los procedimientos adecuados para la entrega de Ayudas Sociales, el cual ha sido creado con la finalidad de ayudar a familias de escasos recursos de la comuna y viendo que cuentan con un nivel socioeconómico muy bajo lo que no les permite cubrir determinadas necesidades básicas.

Para ello existe en el Departamento DIDECO un Reglamento de ayudas sociales, el cual determina el tipo de ayuda social a entregar a los usuarios que lo solicitan.

La Asistente Social, es la profesional encargada de evaluar la situación socioeconómica del solicitante, la cual en primera instancia, elabora el informe social. En dicho instrumento se deja establecido los integrantes del grupo familiar, pertenencia y condiciones de la vivienda, posibles factores de riesgo en torno a su diario vivir, como también las enfermedades que pudieren afectarles.

PROCESO OTORGAMIENTO AYUDAS SOCIALES

1.-Etapa: Recepción del solicitante:

El o la solicitante acude al Departamento Social para exponer su necesidad. En dicha unidad es recibido (a) por los funcionarios administrativos de esta unidad, quienes tienen la obligación de efectuar las consultas pertinentes y si el trámite lo amerita es derivado inmediatamente a la Asistente Social.

2.- Etapa: Atención Profesional de la Asistente Social:

La Asistente Social, en primera instancia escogerá un lugar adecuado y con la privacidad que merece el usuario, con el fin de que se sienta cómodo y pueda tomar confianza para lograr que la comunicación sea fluida, eficaz y que se logre un ambiente de confianza para poder recabar el mayor número de antecedentes para elaborar el informe social, para que este pueda reflejar en forma clara las falencias que presenta frente a su entorno familiar, social y cultural del usuario.

Posterior la Asistente Social debe efectuar la visita al domicilio del solicitante con el fin de verificar los antecedentes proporcionados por el referido.

3.- Etapa: Visita domiciliaria para la recolección de datos del solicitante:

La asistente social, deberá visitar en su domicilio al solicitante para verificar los antecedentes entregados por el referido y visualizar la dimensión problemática en terreno.

En algunos casos, cuando la profesional ha visitado en reiteradas ocasiones al usuarios y como concedora de su situación no realiza la visita correspondiente.

4.- Etapa: Realización del Informe Social:

Una vez que la profesional ha recopilado todos los antecedentes que ameritan la situación real del usuario se procede a elaborar el Informe Socioeconómico.

5.- Etapa: Informar al Alcalde:

En los casos en que las ayudas sociales superen las 10 UTM y una vez elaborado el Informe Social, este es remitido al Alcalde a objeto de que tome conocimiento de la problemática planteada por el solicitante y de la materia de la solicitud del mismo.

6.- Etapa: Resolución del Alcalde:

El Alcalde una vez que analiza la situación, procede a rechazar o autorizar la ayuda social solicitada.

En caso de ser rechazada, la profesional recurrirá a otras instancias para buscar los recursos que permitan resolver total o parcialmente la situación del solicitante.

Cuando la ayuda social es autorizada por el Alcalde, la profesional realiza todas las gestiones pertinentes en forma interna para confeccionar la documentación de respaldo que se requiere de acuerdo al tipo de ayuda solicitada.

7.- Etapa; Decretar la Ayuda Social:

En aquellos casos en que las ayudas superen las 10 UTM y se cuente con la autorización del Alcalde, se procederá a realizar un Decreto Exento que autoriza la Ayuda Social.

Las otras ayudas sociales se cancelarán a través de decreto de pago con las instituciones que cuentan con contrato de suministro o orden de compra del sistema Chile compra.

8.- Etapa: Entrega de la Ayuda Social :

La entrega de la ayuda social se realiza en el departamento DIDECO con la firma del acuse recibo y documentos de respaldo respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL
AREA ATENCION EMERGENCIA SALUD 2020
COMUNA DE MARIA ELENA

VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA

Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: 552891106



ANTECEDENTES GENERALES PROGRAMA EMERGENCIA SALUD 2020

El Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, procura con este Programa entregar a los usuarios carentes de recursos de la comuna de María Elena, quienes requieren o presentan alguna patología, enfermedad crónica o específica del cual no puedan costear.

Esta ayuda consiste en el pago total o parcial de gastos en medicamentos, exámenes, apoyo bastones, prótesis, silla rueda, u otro apoyo en salud de acuerdo a su carencia o situación socioeconómica que no puedan cubrir por sus propios medios.

La entrega de este beneficio se hará efectivo con los respaldos correspondiente solicitados por la profesional, la que llevará el proceso de evaluación y diagnóstico determinando la pertinencia del caso social presentado.

Objetivo del Programa:

Otorgar el beneficio a los usuarios carentes de recursos, quienes se encuentren con problemas de salud y que no exceda a 6 UTM como gasto en el beneficio.

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

Enero a Diciembre del 2020

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de María Elena.



I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL
UNIFORMES ESCOLARES 2020
COMUNA DE MARIA ELENA

VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA

Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: -552891106



ANTECEDENTES GENERALES PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES 2020 COMUNA DE MARIA ELENA

El presente Programa denominado “**Uniformes Escolares 2020**”, es elaborado con la finalidad de ayudar a aquellas familias con niñas o niños y/o jóvenes estudiantes en condición de vulnerabilidad social, que no poseen recursos para solventar económicamente aquellos gastos destinados al área de la educación.

Cabe señalar, que la comuna de María Elena, cuenta con tres establecimientos educacionales: la **Escuela Ignacio Carrera Pinto G-15** de la localidad de Quillagua, el **Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista** y la **Escuela D-133 Arturo Pérez Canto** de María Elena. El foco de atención de beneficiarios es para un total de 100 alumnos de escasos recursos de la comuna, consistente en calzado, pantalón, poleras y polerones para los varones, y para las damas calzado, polera y falda.

Considerando que la educación es un pilar fundamental en el desarrollo integral de las personas que acceden a ella, es que se debe asegurar su participación y brindar apoyo para aquellos niños, niñas y jóvenes continúen en la etapa de formación escolar.

Objetivo del Programa:

Asegurar la continuidad de estudios de los alumnos en condición de vulnerabilidad social, que forman parte de la red educacional en la comuna de María Elena y la localidad de Quillagua, otorgando beneficio en apoyo de Uniformes Escolares.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de María Elena.



PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL

- **ALIMENTACION ADULTOS MAYORES
PERSONA DISCAPACITADA PARA TRABAJAR
O EN SITUACION DE CALLE**

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO**

COMUNA DE MARIA ELENA

2020

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: 55-2891106**



Antecedentes Generales:

Dentro de los programas que funcionan en el Departamento Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de María Elena, se encuentra la prestación de entrega de alimentación para adultos mayores (mayor 60 años), en situación de vulnerabilidad o personas en situación de calle discapacitada para trabajar. Dicha ayuda es entregada a las personas, en situación de calle o en precaria situación económica que no alcanza a cubrir los gastos de alimentación.

La entrega de este beneficio, es otorgada posterior a una evaluación socioeconómica del caso social para establecer que presentan situación de carencia es decir se encuentran en condición de indigencia o pobreza acreditadas por el Registro Social de Hogares y/o de acuerdo a su condición actual, principalmente está dirigido a personas solas que no pueden preparar o adquirir de forma autónoma la alimentación.

Esta ayuda consiste en el pago del almuerzo y/o cena en un restaurant local, donde el beneficiario debe retirar la alimentación todos los días, o los días que estime conveniente evaluado por la asistente social. Este beneficio no es canjeable por otra cosa del restaurant, ni tampoco es acumulable si por algún motivo el beneficiario no acude a retirar el almuerzo diario.

Objetivo del Programa:

Otorgar al beneficiario la alimentación diaria a los adultos mayores o personas correspondiente en situación de calle o vulnerabilidad o discapacitada.



Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunitario.

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De Enero a Diciembre del año 2020.

Lugar de ejecución del Programa:

Esta ayuda es entregada en un restaurant local de la comuna.

Requerimientos para la ejecución del Programa:

- Cédula de Identidad.
- Ser carente de recursos.
- Ser adulto mayor (60 años y más) o persona discapacitada para trabajar o situación de calle.

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**



PROGRAMA AYUDA SOCIAL

“BENEFICIO DE TRASLADO PASAJES 2020”

**COMUNA DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: 552891106**

Antecedentes Generales:

Dado por la situación geográfica de la comuna, el Departamento Social tiene dentro de sus prestaciones el beneficio de entregar pasajes. Debido a dicha condición geográfica, los exámenes médicos, atención médica, derivaciones a tribunales u otros servicios públicos deben ser realizados en las ciudades de Calama, Tocopilla y Antofagasta.

El beneficio es entregado a familias o personas que presentan situación de carencia es decir se encuentran en condición de indigencia o pobreza acreditadas por el Registro Social de Hogares. En ocasiones debidamente fundadas el beneficio puede ser entregado a personas que presentan necesidad declarando en sí, debidamente acreditado y evaluado por la profesional Trabajadora Social de dicho departamento.

Objetivo del Programa:

Otorgar el beneficio a personas carentes de recursos o que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De Enero a Diciembre del año 2020.

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena.

Descripción del Programa:

Cobertura:

Aproximadamente 450 pasajes.

Requerimientos para la ejecución del Programa:

- Tener Registro Social de Hogares actualizada para acreditar la carencia.
- Presentar última liquidación de sueldo, liquidación de Pensión, Boleta Honorario o finiquito.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del o la solicitante.
- Pertenecer a la comuna.
- Respaldos de documentos de acuerdo a la solicitud.



PROGRAMA AYUDA SOCIAL

“ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD NO PERECIBLES E HIGIENE PERSONAL 2020”.

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
COMUNA DE MARIA ELENA**

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**



Antecedentes Generales:

El Departamento Dirección Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, tiene dentro de sus programas la entrega de un vale de alimentos.

Dicha ayuda, es entregada a familias o personas que presentan situación de carencia de recursos, es decir se encuentran en condición de indigencia o pobreza avalada por el Registro Social de Hogares. En ocasiones debidamente fundadas, dicho beneficio puede ser entregado a personas que presentan necesidad, la cual es debidamente acreditada y evaluada por la profesional del Departamento Social.

Objetivo del Programa:

Otorgar el beneficio a personas carentes de recursos o que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta por un tiempo determinado.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De Enero a Diciembre del año 2020

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena.

Descripción del Programa:

Este beneficio consiste en:

La canasta de alimentos está compuesta por:

- 1 k. de azúcar.
- 1 caja de té.
- 1 k. de porotos.
- 1 paquete de fideos.
- 1 bolsa de salsa de tomate.
- 1 litro de aceite.
- 1 k. de arroz.
- 1 k. de leche
- 1 margarina.
- 1 jabón.
- 1 pasta dental.
- 1 tarro de salmón.

VII. Requerimientos para la ejecución del Programa:

Tener Registro Social de Hogares actualizada para acreditar la carencia.

- Presentar última liquidación de sueldo, liquidación de Pensión, Boleta Honorario o finiquito.
- Cedula de Identidad del o la solicitante.
- Pertenecer a la comuna.
- Respaldos de documentos de acuerdo a la solicitud.

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: 552891106**



**“ACTIVIDADES EN NAVIDAD
COMUNA DE MARIA ELENA, DICIEMBRE - 2020”.**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

COMUNA DE MARIA ELENA

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: 552891106**



PROGRAMA CELEBRACION NAVIDAD 2020 LOCALIDAD DE : MARIA ELENA – QUILLAGUA

Antecedentes Generales:

El presente Programa se denomina Celebración de Navidad 2020 y es desarrollado por la Ilustre Municipalidad de María Elena anualmente en la localidad de Quillagua y María Elena. Su cobertura de acción se encuentra destinada a niños, niñas y adultos mayores, en condición de vulnerabilidad social, que no poseen recursos económicos para celebrar dicha festividad tan importante para las familias en la comuna.

Objetivo del Programa:

Este programa se celebra con motivo del nacimiento de Jesucristo, y se incorpora una planificación con actividades a desarrollar en el mes de diciembre, dichas actividades son; Encendido del árbol de navidad ,Fiesta Navidad a todos los menores de la comuna, la entrega de juguetes a los menores carentes de recursos de la comuna, desayuno a los adultos mayores de la comuna y Retablos Navideños por las calles de la localidad de María Elena, la idea es fomentar la inclusión de niños, niñas y adultos mayores a través de la conmemoración de esta Fiesta de navidad.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

En Diciembre del año 2020.

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena en la comuna.

Descripción del Programa:

Este beneficio consiste en:

- Compra de obsequio o regalo de navidad según los menores inscritos de la comuna, de 00 a 12 años de edad.
- Compra de golosinas, bebidas panes de pascuas, chocolate, leches condensadas , contrato de juegos para los menores , villancicos viejos pascuero para las diferentes actividades.
- Inauguración encendido del árbol de navidad junto a la familia en la comuna – Quillagua y María Elena.
- Compra de obsequio a los adultos mayores en navidad.
- Compra paquetes navideños para las personas vulnerables de la comuna.

Requerimientos para la ejecución del Programa:

- Realizar Ficha Inscripción de menores para la entrega de obsequios y golosinas obsequios – mes agosto 2020
- Enviar carta para los Retablos para participación de cada Comité - noviembre
- Compra de Juguetes, Golosinas, bebidas, panes de pascua, chocolates, leches condensada, regalos adulto mayor, contrato de Viejo Pascuero , retablos Juegos entretenimiento de navidad.
- Contratación de villancicos, cabina fotográfica .
- Concurso de Retablos: 1ºLugar \$ 150.000
- 2ºLugar \$ 80.000
- 3ºLugar \$ 50.000

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena
Fono: 552891106**